

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL, S N C

**RECIBIDO**

HACIENDA



SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL



23 MAR 2021



-3 s Ee.nETaafa

Vendidos Públicos

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente adquisición al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de lámparas led para dar continuidad al mantenimiento en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicado en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590 en Ciudad de México., por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

cantidad	Ubicación
2500	lámpara de leds t-8 9 watts 120v, 7001m 2 pin, 50, 000 hrs, luz fria 6500k con un largo de 59 cm
5000	soporte para sujeción de lámpara
5000	base para instalación eléctrica 2 pin

SOC\EDAD  
SOCIEDAD HIPOTECARIA



Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



**HACIENDA** |  **SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL.**

**II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;**

Para tales efectos, los plazos para entregar los bienes, serán los siguientes: diez días a partir de la fecha de firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590 en Ciudad de México. Y las entregas deberán realizarse en días hábiles bancarios con el horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas y fines de semana en un horario de 9:00 a 18:00.

**III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;**

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Motivación del supuesto de excepción.

La adquisición se basa en que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de alumbrado del edificio, garantizando con ello una correcta iluminación en las diferentes áreas, por lo que es necesario realizar el remplazo de las luminarias que se encuentren fundidas o en mal estado con la finalidad de cubrir las necesidades antes citadas.

### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HiPOTECAMa

FEDERAL

procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que la que la empresa Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio y cuenta con la misma característica técnica que las demás y las mejores condiciones económicas.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.





V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta; Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$395,000.00 M.N. (trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional 00/100) más I.V.A.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes para la adquisición de lámparas led para dar continuidad al mantenimiento en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) conforme lo indica el anexo A y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con la empresa: Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny, S.A. de C.V.



- 2) RFC TA10902124K7
- 3) 2da calle de modesto lechuga, No 50, SMza 6, mza 19, unidad Vicente Guerrero, C.P. 09200) 4) Teléfono 26357988
- 5) correo electrónico rventasferny@yahoo.com
- 6) Alejandra Beatriz Sánchez Martínez.

HACIENDA



púcl\_lco

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

#### ECONOMÍA:

La "SHF" tiene dentro de su presupuesto autorizado, los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los bienes, dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los mismos, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que "SHF" no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

#### EFICACIA.

El contratar la adquisición de lámparas led para dar continuidad al mantenimiento en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega.



SOCIEDAD  
HIPOTECARIA

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de los bienes que resulten adjudicados, "SHF" estará en posibilidad de dar cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.



IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna,



completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los





**HAC**  
SECRETARÍA DE

HAC#EKiUA# CRÉDITO PÚBLICO

**NDA**



FEDERAL

rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



124601 Material eléctrico y electrónico  
\$395,000.00 M.N.más I.V.A

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI .HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.



# HACIENDA . SOCIEDAD

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



b)POTECafi2A  
FEDERAL

la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrán de entregarse los bienes, es Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. La entrega de los bienes, será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.
- III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la prestación de los suministros correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:



# HACIENDA

SOC\EDAD

- Se realizará una revisión física de los bienes, características y sus condiciones físicas y técnicas, verificando que se encuentren en perfecto estado.
  - Se realizará la revisión de la cantidad de los bienes entregados.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes o para determinar los incumplimientos en la entrega de los mismos, se hará por medio de la notificación al proveedor del incumplimiento, un día después de la fecha de entrega de los bienes, y en dicho caso el proveedor deberá proceder al remplazo de los mismos conforme el anexo A, la cual será verificada por el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El tiempo que transcurra

HIPOTECARIA  
FEDERAL

entre el incumplimiento en la entrega de los bienes y el correcto suministro de los mismos será sujeto a la aplicación de la penalización correspondiente.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIOI 1-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfhf@shf.gob.mx](mailto:cfdsfhf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



HACIENDA  
HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD

HIPOTECARIA  
FEDERAL

**VI.** En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

**VIII.** El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 23 de marzo 2021

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez  
Directora de Administración

# HACIENDA . SOCIEDAD

10

Ejército Nacional 100, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

---



14

Ejército Nacional 180, Co'.  
4500

Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 55 5263